



**Ordenamiento
del Territorio**
Gestión Integral de la Ciudad

DOT/2021/2-250
Zapopan, Jalisco a 16 de diciembre de 2021

Asunto: Información Fundamental

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Unidad Administrativa Basílica, segundo piso
Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

Me refiero al **Programa Municipal de Desarrollo Urbano**, mismo en el que **coadyuva esta Dirección de Ordenamiento del Territorio**, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 10 del Código Urbano del Estado de Jalisco,

Sobre el particular, comento que **a fin de dar seguimiento a las obligaciones en materia de Transparencia de esta Dependencia**, hago de su conocimiento lo siguiente:

**Dirección de
Ordenamiento del Territorio**

Centro Integral de Servicios Zapopan
Tercer piso
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3618 2200, ext. 3164 y 4423
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

El artículo 10, fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece que el Municipio tiene entre sus atribuciones el formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así mismo señala en su artículo 98, fracción 1, que para efecto de realizarlo, el Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto o se revise el vigente.

Dicho instrumento de planeación, fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2021, estando pendiente que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial declare que existe la apropiada congruencia en dicho programa, para posteriormente se realice el proceso de publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, conforme a lo señalado en los artículos 82, 83 y 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

Juan Pablo Magaña Vázquez
Director de Ordenamiento del Territorio

JDHC/EGPE/LZDL
Vg. 2021

